CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otra leyenda, que dice: Dirección General del Registro Civil.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS OFICIALÍAS 10 y 11 DEL REGISTRO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRA SONIA JANETH CRUZ MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN I INCISO F, Y 17 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA, CAMBIO DE UBICACIÓN Y CIERRE DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje 1 Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo y para el Pueblo, dispone que, el Gobierno del Estado pretende ser un gobierno cercano a la gente, que garantice la participación permanente e informada de la ciudadanía en las decisiones de política pública y en la rendición de cuentas, asimismo, establece como una de sus estrategias, la de brindar una atención política de puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía.

Que el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de regular la organización y funcionalidad de la Administración Pública.

Que el 5 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, con el objeto de reglamentar su organización y funcionamiento, asimismo, dispone que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social mediante la cual el Estado, a través de su persona titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijas e hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos previstos por las normas jurídicas aplicables.

Que el 18 de mayo de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, los Lineamientos para la apertura, cambio de ubicación y cierre de Oficialías del Registro Civil del Estado de México, los cuales tienen como finalidad establecer las acciones y directrices del procedimiento para la apertura, cambio de ubicación y cierre de las Oficialías del Registro Civil y prevén como una de las causas por las que puede proceder el cambio de ubicación de una Oficialía, el requerimiento del Ayuntamiento.

Que para seguir cumpliendo con la obligación del Estado de otorgar certeza e identidad jurídica a los mexicanos, así como, para la simplificación administrativa y como parte fundamental del Programa de Modernización Integral de la Institución Registral Civil, resulta necesario el cambio de ubicación de oficialías con el propósito de dignificar los trámites y servicios que brinda el Registro Civil, beneficiando a las colonias que conforman el Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente a las que se encuentran cercanas a las Oficialías 10 y 11, logrando con ello mejorar la cobertura, acercar el servicio, evitar desplazamientos y demoras a los usuarios que requieran de la asistencia registral para tramitar los diferentes actos o hechos del estado civil.

Que mediante los oficios números SA/4913/2025 y SA/5329/2025, la Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, María Darinka Rendón Sánchez, solicitó la reubicación de la Oficialía 10 para quedar en un inmueble propiedad municipal, ubicado en Boulevard Bosques de los Continentes sin número, Colonia Bosques de Aragón, con la finalidad de prestar un servicio de calidad a los usuarios, con un espacio mejor diseñado y con mejor accesibilidad, que proyecte una imagen más profesional y moderna de la institución, así como, de la Oficialía 11 para quedar en un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Nezahualpilli sin número, esquina con calle Quetzalcóatl, Colonia Juárez Pantitlán, con la finalidad de trasladar la Oficialía a un inmueble que cuente con mejor organización y distribución de espacios y que pertenezca al municipio, asegurando con ello que el servicio se preste de manera permanente, lo que incurrirá en proporcionar un entorno más seguro a los usuarios y a las personas prestadoras de servicios, mejorando en gran medida la eficiencia y eficacia de la productividad. Lo anterior fue previamente aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 2025, mediante acuerdos 138/2025 y 139/2025.

Que en atención a las anteriores consideraciones y a la necesidad de remodelación, acondicionamiento y mejora en la organización y distribución de espacios de las Oficialías 10 y 11 del Registro Civil, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en coordinación con el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Registro Civil, ha cumplido con los requisitos necesarios para su reubicación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS OFICIALÍAS 10 y 11 DEL REGISTRO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se da a conocer el cambio de ubicación de la Oficialía 10 del Registro Civil en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al domicilio Boulevard Bosques de los Continentes sin número, Colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57170.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se da a conocer el cambio de ubicación de la Oficialía 11 del Registro Civil en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al domicilio calle Nezahualpilli sin número, esquina con calle Quetzalcóatl, Colonia Juárez Pantitlán, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57460.

ARTÍCULO TERCERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de la emisión del presente Acuerdo, todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de las Oficialías 10 y 11 del Registro Civil Nezahualcóyotl, Estado de México, deberán realizarse en el domicilio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite, en los que se esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiese señalado los anteriores domicilios, los interesados deberán continuar con los trámites respectivos en las nuevas ubicaciones.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los primeros días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA SONIA JANETH CRUZ MIRANDA.- RÚBRICA.